

ORDENANZA N° 5.422

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Adhiérase, en todos sus términos, al Decreto Nacional N° 1088/11 por el cual se regula el “Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos”.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo, por el área que corresponda, los convenios y acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo normado en el mencionado Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Frente Renovador (Concejal L. Adaro).